



DGEI/116/2016

Ciudad de México, a 28 de enero de 2016

ING. ARIEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE

Hago referencia al artículo 35 de la *Ley de Coordinación Fiscal* en donde se establece que las Entidades Federativas previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

Al respecto, remito copia simple y anexo en disco compacto en formato PDF la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día de hoy en la cual se dio a conocer el *Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2016*.

Asimismo, se anexa en disco compacto un archivo electrónico con la distribución monetaria en formato Excel.

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO ARECHEDERRA MUSTRE
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL



C.C.C.E.P. LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS. CORREO ELECTRÓNICO: ccpsecretariofinanza@finanzas.df.gob.mx
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL. CORREO ELECTRÓNICO: ccptesoreria@finanzas.df.gob.mx

C.C.P. MTRA. CINDY OLIVARES DEL MONTE, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO REGIONAL – SEDESOL.
LIC. SIXTO HOYOS ZAMORA, DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL DISTRITO FEDERAL.

RDAV

7-2971



Secretaría de Finanzas
Dirección General de Enlace Interinstitucional

Dr. Lavista 144, Acceso 1, Planta baja,
Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720

T. 51342643, 5134 2646 y 5134 2500 ext. 1806

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2016.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17 y 30, fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 25, fracción III, 32, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.6 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 2, fracción XLI, 7, 37, 38 y 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 47, primer párrafo, 62, primer párrafo, 63 y 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal, así como en lo contenido en el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se compone del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que éste se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Que la fracción I del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, refiere que los recursos en ella especificados serán distribuidos entre las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable;

Que en el artículo 3, fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 22. En éste se prevé un presupuesto aprobado de 61,419,593,973 pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en Entidades (7,444,946,435) y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (53,974,647,538 pesos);

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015, en el que se especifica el monto que al Distrito Federal corresponde en 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, distribuido entre el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en su artículo 34, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Que en cumplimiento al segundo párrafo del referido artículo 35, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal publicó el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016”;

Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del Distrito Federal, celebraron el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, en el que se establece que el Gobierno del Distrito Federal deberá publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio aplicable, la distribución porcentual y el monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología;

Que las entidades federativas, de acuerdo al citado artículo 35, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento; en los mismos términos publicarán el calendario de enteros que la Federación les haga respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y;

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de atender lo establecido en los dos anteriores considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2016.

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el ejercicio fiscal 2016 corresponden al Distrito Federal 820,211,943 pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto conforme a lo siguiente: 99,421,595 pesos para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y 720,790,348 pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (“Convenio”), se dan a conocer las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Dichas variables y fórmula corresponden con las establecidas en el Anexo Metodológico del “Convenio” (“Anexo Metodológico”):

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8Z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF [Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal] del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0Z_{i,t} + 0.0e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2013.

Nota: El monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de la demarcación territorial i en 2013, corresponde a una estimación realizada por la Secretaría de Desarrollo Social para estar en condiciones de aplicar la fórmula de distribución para el ejercicio 2016; lo anterior debido a que en el ejercicio 2013 el Distrito Federal no recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016”, publicado el 05 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En cumplimiento a la establecido en el “Convenio”, se dan a conocer las fuentes de información consultadas para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las cuales corresponden con las establecidas en el “Anexo Metodológico”:

Componente $F_{i,2013}$

Nombre:

Línea Basal

Descripción:

Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.

Fuente de Información:

“Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016”, publicado el 05 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422126&fecha=05/01/2016

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico:

<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo “Información concentrada en Excel” y descargar el archivo “Concentrado.zip”. El archivo contiene dos documentos: “3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx” y “3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx”: Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para “pobreza extrema”, columna “Personas” y “Carencias” correspondiente a los Municipios de la Entidad.

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Nota:

Para el ejercicio fiscal 2016 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo existe una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0Z_{i,t} + 0.0e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FAIS

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

Fuente de Información:

Para el Monto FISM 2013, consultar el ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016.

Para el Monto 2016, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Sitio Electrónico:

Para el caso del Monto FISM 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

Para el caso del Monto FISMDF 2016 consultar PEF 2016:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2016/docs/33/r33_rsfef.pdf

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS por Demarcación Territorial del Distrito Federal.

Para el caso del Monto FISMDF 2016, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Distrito Federal.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en el “Convenio”, se dan a conocer la metodología para la distribución, así como la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La metodología para la distribución, así como la consecuente distribución, corresponden con lo establecido en el “Anexo Metodológico”:

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Demarcación Territorial	Información CONEVAL 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t} Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	CPPE _{i,t} Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Azcapotzalco	3,449	3.30	0.0178	0.0589	0.0170
Coyoacán	7,343	3.37	0.0380	0.1279	0.0368
Cuajimalpa de Morelos	2,937	3.65	0.0152	0.0555	0.0160
Gustavo A. Madero	23,091	3.32	0.1194	0.3959	0.1140
Iztacalco	5,762	3.27	0.0298	0.0975	0.0281
Iztapalapa	63,017	3.44	0.3258	1.1215	0.3231
La Magdalena Contreras	4,908	3.66	0.0254	0.0928	0.0267
Milpa Alta	6,239	3.80	0.0323	0.1226	0.0353

Demarcación Territorial	Información CONEVAL 2010			Desarrollo de la Fórmula	
	PPE _{i,T} Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	CPPE _{i,t} Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{x_{i,t}}$
Álvaro Obregón	16,748	3.50	0.0866	0.3030	0.0873
Tláhuac	13,547	3.49	0.0700	0.2445	0.0704
Tlalpan	17,196	3.71	0.0889	0.3300	0.0951
Xochimilco	11,886	3.65	0.0615	0.2245	0.0647
Benito Juárez	1,179	3.35	0.0061	0.0204	0.0059
Cuauhtémoc	6,645	3.32	0.0344	0.1142	0.0329
Miguel Hidalgo	1,778	3.25	0.0092	0.0299	0.0086
Venustiano Carranza	7,669	3.33	0.0397	0.1320	0.0380
Total	193,394		1.0000	3.4711	1.0000

Nota: En congruencia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, del monto de los intereses que se generen de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el 87.88% le corresponden a las Demarcaciones Territoriales; considerando que el 12.12% corresponde al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Las Demarcaciones Territoriales aplicarán el factor porcentual $Z_{i,t}$ descrito en este paso 1, al monto determinado conforme al párrafo que antecede, lo anterior para conocer el monto que les corresponde.

Paso 2. Obtener del Componente $\Delta F_{2013,t}$

FISM 2013 del Distrito Federal	FISMDF 2016 del Distrito Federal	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
603,630,951	720,790,348	117,159,397

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $Z_{i,t}$

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación por $Z_{i,t}$
Azcapotzalco	117,159,397	0.0170	1,988,598
Coyoacán	117,159,397	0.0368	4,317,285
Cuajimalpa de Morelos	117,159,397	0.0160	1,873,058
Gustavo A. Madero	117,159,397	0.1140	13,361,731
Iztacalco	117,159,397	0.0281	3,291,344
Iztapalapa	117,159,397	0.3231	37,852,696
La Magdalena Contreras	117,159,397	0.0267	3,131,933
Milpa Alta	117,159,397	0.0353	4,138,496
Álvaro Obregón	117,159,397	0.0873	10,226,056

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación por $Z_{i,t}$
Tláhuac	117,159,397	0.0704	8,252,866
Tlalpan	117,159,397	0.0951	11,137,016
Xochimilco	117,159,397	0.0647	7,578,208
Benito Juárez	117,159,397	0.0059	688,563
Cuauhtémoc	117,159,397	0.0329	3,855,946
Miguel Hidalgo	117,159,397	0.0086	1,009,596
Venustiano Carranza	117,159,397	0.0380	4,456,005
Total		1.0000	117,159,397

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013

Distrito Federal

Demarcación Territorial	Asignación 2013
Azcapotzalco	16,800,488
Coyoacán	22,434,650
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252
Gustavo A. Madero	75,360,507
Iztacalco	12,505,551
Iztapalapa	145,952,333
La Magdalena Contreras	18,039,849
Milpa Alta	33,981,584
Álvaro Obregón	43,459,541
Tláhuac	31,715,921
Tlalpan	44,573,677
Xochimilco	43,482,024
Benito Juárez	18,755,847
Cuauhtémoc	38,286,606
Miguel Hidalgo	11,474,922
Venustiano Carranza	33,569,199
Total	603,630,951

Fuente: Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016. Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de enero de 2016.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422126&fecha=05/01/2016

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Demarcación Territorial	Asignación 2013	$Z_{i,t}$	Asignación por $Z_{i,t}$
Azcapotzalco	16,800,488	1,988,598	18,789,086
Coyoacán	22,434,650	4,317,285	26,751,935
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252	1,873,058	15,111,310
Gustavo A. Madero	75,360,507	13,361,731	88,722,238
Iztacalco	12,505,551	3,291,344	15,796,895
Iztapalapa	145,952,333	37,852,696	183,805,029
La Magdalena Contreras	18,039,849	3,131,933	21,171,782
Milpa Alta	33,981,584	4,138,496	38,120,080
Álvaro Obregón	43,459,541	10,226,056	53,685,597
Tláhuac	31,715,921	8,252,866	39,968,787
Tlalpan	44,573,677	11,137,016	55,710,693
Xochimilco	43,482,024	7,578,208	51,060,232
Benito Juárez	18,755,847	688,563	19,444,410
Cuauhtémoc	38,286,606	3,855,946	42,142,552
Miguel Hidalgo	11,474,922	1,009,596	12,484,518
Venustiano Carranza	33,569,199	4,456,005	38,025,204
Total	603,630,951	117,159,397	720,790,348

Nota: Por efecto de redondeo, las cifras pueden no coincidir con las establecidas en el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Distrito Federal”, para el ejercicio fiscal 2016.

QUINTO.- En atención a lo establecido en el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en el “Convenio”, se publica el calendario de fechas de pago que durante 2016 la Federación realizará a las entidades federativas respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se encuentra contenido en el ARTÍCULO QUINTO del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2016, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”:

Mes	FAIS
Enero	29
Febrero	29
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31

Mes	FAIS
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	-
Diciembre	-

SEXTO.- El ejercicio de los recursos que las demarcaciones territoriales realicen de la asignación estimada en el paso 5 del numeral CUARTO del presente Acuerdo, conforme a la normatividad local aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación al Distrito Federal, así como de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2016

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
